



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 82/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SIETE DE JULIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SIETE DEIAS DEL MES DE JULIO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.997

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de Junio de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 1 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, debiendo procederse en la ejecución de los acuerdos a la aplicación de lo establecido en la Ley 1/97, a la aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley 1/92, de 26 de Junio, siendo de siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea don José Juan Rubí Fuentes, doña María del Carmen Marín Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, doña María Teresa Blanco Mier, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez,



actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12, 13, 16, 20, 24, 25 de Junio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

- v DOÑA GLORIA VICTORIA CARMONA, para ampliación de vivienda en calle Amapola nº 26, Expte. 524/93.
- v G.M.P.B. S.A., para sótano garaje, en Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Asunción, Expte. 413/94. Reformado.
- v PROMOCIONES MIVAMAR S.A. para 8 viviendas duplex (III fase de 21 viviendas duplex), en calle Hermes, Apolo y Minerva, Expte. 948/94. Reformado.
- v D. JEAN BERNARD, para vivienda unifamiliar en calle Fernando Cassinello, Expte. 671/95.
- v D. JUAN JOSE RAMOS PADILLA, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Detroit, nº 4, Expte. 232/96.
- v D. RAMON MUÑOZ NIETO, para vivienda y almacén en calle Cadiar, Expte. 353/96.
- v D. TERENCE FRANCIS WALLIS, para piscina en calle Codorniz nº 15, parcela B-57, Urbanización Roquetas de Mar.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Junio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON TORCUATO MIGUEL COBO ROMERO, 457/97, para vallado de solar, en Calle José de Mazarredo. Se concede lo solicitado con carácter provisional quedando la obra de vallado sujeta a su demolición cuando lo ordene este Ayuntamiento, en ejecución del planeamiento, sin derecho a indemnización al encontrarse el terreno incluido en la Unidad de Ejecución 93, que habrá de desarrollarse mediante el correspondiente Plan Especial de reforma Interior.

2º DON MICHAEL TERRY, 588/97, para instalación de toldo desmontable de 40 m2, en Edf. Los Jazmines Local 14, Urb. Playa Serena. Procede la ocupación en vía pública de 40,00 m2, con un presupuesto de 1.000.000 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal dará



in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

3º DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS, 592/97, para cambio de puerta por ventana, en Calle Raya s/n.

4º DON MIGUEL ANGEL ESPINOSA VALLECILLOS, 593/97, para solado y enfoscado de trastero, en Calle Arquímedes nº 14.

5º DOÑA MARIA SOLEDAD MARTINEZ FUENTES, 597/97, para acondicionamiento de garaje como porche quitar puerta de garaje y ubicar entrada vivienda en porche, en Calle Martín nº 23, Dúplex C.

6º DON JOSE ANTONIO LOPEZ PUGA, 598/97, para sustituir ventanas, reformar cuarto de baño y cocina, en Calle Gema nº 2, 1º.

7º DOÑA MAGDALENA CESPEDES HOFSTETTER, 599/97, para reparación de cocina, cambio de azulejos y suelo, en Calle Rododendro nº 25.

8º DON JUAN REQUENA GARCIA, REP POR DOÑA CARMEN REQUENA MULLOR, 601/97, para hacer un tabique y colocación de ventana, en Calle Narciso Yepes nº 52.

9º DOÑA MARIA CONCEPCION ROMERO MARTIN, 603/97, para poner granito en fachada, en Calle Belice nº 4.

10º DON ANTONIO BECERRA ROPERO, 604/97, para sustitución suelo cochera 90 m2, en Calle Málaga nº 9.

11º DON JUAN MORENO MARTIN, 605/97, para solado de 30 m2, en Calle Orán nº 10.

12º DON MIGUEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS, 606/97, para colocar 90 m2 tela asfáltica y rasillas en cubierta, en Avd/Juan de Austria nº 15.

13º DON ALVARO SAEZ MARTINEZ, 607/97, para enchapar zócalo con piedra vista 1m x 20m, en Plaza Almorávides nº 1.

14º DOÑA MARIA LUISA VIDAL SUPERVIOLA 609/97, para cambiar 4 ventanas, en Avda. Carlos III, nº 60.

15º DON JOSE LUIS ASENSIO CLEMENTE, 610/97, para quitar jardín, poner suelo gres y losa andaluza 20 m2, en Avda. Carlos Arniches nº 34.

16º DOÑA RAMONA VIDANA ROMERA, 611/97, para picado y saneamiento de estructura, no portante en vivienda, Calle Santa Ana nº 16.

17º DON ANTONIO SAEZ RODRIGUEZ, 618/97, para poner escaparates, solado y poner escayola en techo (uso tienda de ropa), en Avda. Carlos III, nº 25.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados, y denegar la siguiente:

18º DON ANDRES SANCHEZ CARVAJAL, 564/97, para instalación de toldo según croquis adjunto, en Avda. Juan Carlos I, nº 12, puerta B. No se concede lo solicitado ya que la instalación de dicho toldo en la Avenida afectaría al acerado que actualmente se encuentra diáfano, para el paso de peatones”.

C).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Junio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MANUELA MAGAN MEDINA, 430/97, para instalación de toldo con estructura de madera y techo de brezo, en Calle Antonio Machado nº 94 "Pub Jazmín". Debiendo ser desmontable y el techo no podrá ser de brezo ya que es un material inflamable, por lo tanto deberá de ser un toldo ignífugo. La superficie de ocupación es de 12 mts x 2,40 mts, con un presupuesto de 576.000 pesetas. El técnico municipal dará in situ las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

2º OCEANO PUBLICIDAD REP POR D. JUAN JOSE MANZANARO SOTO, 567/97, para colocación de punto de información de 1m x 1m para callejero electrónico, en Avda. de Roquetas (frente Banco Atlántico). Consta de concesión administrativa de la ocupación de vía pública por acuerdo de C.M.G. de 12/05/97, debiendo abonar el precio público correspondiente. En cuanto a las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento del equipo electrónico, deberán ser contratadas con Sevillana de Electricidad S.A. por parte del peticionario no pudiendo suministrarse energía de las redes municipales de alumbrado público por estar prohibido reglamentariamente.

3º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., 602/97, para línea subterránea de A.T. 20 Kv entre el C.T Mercado y el Cementerio. Esta línea será doble ya que se trata de un cierre en A.T. en Camino del Cementerio entre el Mercado de Abastos y la esquina del Cementerio Municipal de Roquetas de Mar. Procede acceder a lo solicitado debiendo ejecutarse las obras de conformidad con la Reglamentación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en lo fijado por la legislación específica para líneas de A.T. por el M.I. y E. Teniendo en cuenta que



está proyectada la red de pluviales de Roquetas de Mar, que discurre por el camino del cementerio y con objeto de evitar descuelgues y roturas en la línea de A.T. será obligatorio que la profundidad de esta línea de A.T. sea de 2,50 m en todo su recorrido excepto en el cruce próximo al Mercado que será de 4,0 m puesta que la red de pluviales en ese punto tiene un diámetro de 1 m. Se prestará fianza para reposición de servicios municipales e infraestructura de 750.000 ptas El presupuesto de las obras e instalaciones es de 2.500.000 ptas.

4º DON ANTONIO FERNANDEZ MARTIN, 608/97, para hacer zanja para conectar a la red general del alcantarillado, en Calle Antonio Machado nº 96. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del Servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

5º DON RAFAEL LOPEZ VARGAS, 613/97, para solado y enfoscado de cochera, terraza, lavadero (poner azulejo), sustituir teja y barandilla, en Calle Violeta nº 64

6º OCIO Y DIVERSION DEL PONIENTE S.L. EN REP D. JOSE ANTONIO MOYA GONZALEZ, 615/97, para anulación de 2 ventanas y construcción de ventanal corrido, en Puerto Deportivo de Aguadulce, Local 9D.

7º DON JOSE MARTI IGUAL, 616/97, para sustitución bañera por ducha y cambio alicatados y suelo cocina, en Calle Tíbet nº 3.

8º DON DOMINGO VICTORIA GIMENO, 617/97, para reforma interior de vivienda según presupuesto adjunto, en Avda. Juan Carlos I esquina a Calle Juan Antonio Samaranch.

9º DON MANUEL MARTINEZ ESCANEZ, 619/97, para saneamiento de cubierta por goteras y fachada, en Calle Dulcinea nº 2.

10º DON ANTONIO IBAÑEZ CERVILLA, 622/97, para picar fachada y poner granito, cambiar puerta por ventana, en Calle Málaga nº 14.

11º DON ANTONIO MORENO ZAMORA, 623/97, para poner zócalo de cemento en fachada, en Avda. Pablo Picasso nº 81.

12º DON JOSE MANUEL PUERTA CABRERA, 624/97, para solado de porche 40 m², en Calle Cerezo nº 111.

13º DON FRANCISCO CESPEDES MORENO, 625/97, para rectificar dos ventanas, tabicar puerta 12 m², tabique, en Plaza Hermanos Martín Escudero nº 15.

14º DON MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, 626/97, para solado y alicatado de patio, en Calle Salerno nº 7.

15º DON ANDRES LOPEZ POZO, 628/97, para sustitución de puerta metálica por otra de madera, en Calle Granada nº 10.

16º DOÑA CARMEN RAYA GONZALEZ, 630/97, para saneamiento cubierta por goteras y picado de fachada, en Paraje Charco Barranco-Rambla el Cañuelo.

17º DOÑA MARIA DEL CARMEN BOHMHAUER, 631/97, para saneamiento de fachada vivienda, en Calle Carlos Martel nº 8.

18º DON ELISEO ABAD ARENAS, 632/97, para solería en jardín (50 m²), colocación de 8 m de celosía en vallado, en Calle Guatemala nº 8.



19º DON JOSE LUIS DA SILVA HERNANDEZ, 634/97, para reparar 15 m2 de paredes interior y pintar (local de Peluquería), en Avda. Mediterráneo nº 97.

20º DON LUIS ANTONIO DA SILVA SANTOS, 635/97, para reparar 25 m2 de valla y reparar el firme del suelo de entrada a vivienda, en Calle Flamenco, B-21.

21º DON GUILLERMO CHIVA FORTUNY, 636/97, para remodelación fachada (picar fachada y poner granito), en Calle Minarete nº 31.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON VICENTE ARENAS RODRIGUEZ Y DON JUAN MIGUEL GUERRERO MORALES, en calidad de apoderados mancomunados de la Entidad Mercantil INONSA S.L., 7287/97 RE, ., solicitan el cambio de titularidad parcial de la licencia de Obras 98/87, para la construcción entre otros de edificio de 56 viviendas, garajes y trasteros, en parcela 59, Calle del Limonar nº 3, Urbanización Aguadulce, a favor de ANDALUCIA 3.000 S.L., representada por DON JOSE RAMON LACASA MARAÑON Y DON MIGUEL JOSE GIMENEZ CERVANTES. Informe favorable.

2º DON JOSE LOPEZ MARTINEZ, 8.595/97 R.E., solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 203/94, para la construcción de 27 viviendas, locales y sótano en Avenida Juan Carlos I, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Abril de 1.994, a favor de PROMOCIONES FERNANDERO S.L. Informe favorable.

3º D. ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, 7.781/97 RE, solicita se deslinde los terrenos de su propiedad en la zona de El Parador, entre los términos municipales de Vicar y Roquetas de Mar, de acuerdo con la delimitación efectuada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales dictamina favorablemente la incoación del procedimiento



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

correspondiente para el deslinde de los citados terrenos entre los Municipios de Vicar y Roquetas de Mar, debiendo remitirse a la Sección de Patrimonio y Contratación a los efectos oportunos.

4º Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal, de fecha 18 de Junio de 1.997, relativo a la desestimación del Recurso Ordinario interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo e Industria, de 5 de Febrero de 1.996, por la que se concedió permiso de investigación denominado "Almerilla" nº 40.301, a doña Purificación González Villapadierma.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en 23 de Junio de 1.997.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente lo adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de 26 de Mayo de 1.997, por la que se desestimaba el Recurso Ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, frente a la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, de 5 de Febrero de 1.996, por la que se otorga permiso de investigación denominado "Almerilla" nº 40.301, a doña Purificación González Villapadierma, para los recursos de la Sección C, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo.- Que se asuma la representación procesal del Ayuntamiento por uno de los Procuradores en favor de los que se tienen concedidos poderes en el Partido Judicial de Granada.

Tercero.- Que la defensa de este Ayuntamiento sea asumida por el Sr. Letrado Municipal.

Cuarto.- Que, se realice la comunicación previa que establece el art. 110.3) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

OBRAS MAYORES:

1º DON JOSE LOPEZ AGUILERA, 957/96, solicita licencia para ampliación de almacén en calle Andrés de Castro nº 10. Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ignacio García García y don José A. Montoya Llorente. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento del director de las obras, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 30.000 pesetas y solicitar la



señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2º PROMOCIONES GAUBE S.A. 1.107/96, solicita licencia para instalación de red de distribución y almacenamiento de propano en parcela R.3, Calle El Salvador y Avenida Venezuela, según proyecto redactado por don Manuel García Gálvez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 27 de Mayo de 1.997, Expte. 234/96 AM. Informe favorable.

3º APARTAMENTOS LA SOLANA S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL MORENO PORRAS, 293/97, REFORMADO DEL EXPTE. 71/95, solicita licencia para construcción de 42 viviendas, locales comerciales y garaje en Calle Texas y Calle Florida, Aguadulce, según proyecto básico de 120 viviendas, locales y garaje y de ejecución de 42 viviendas, locales comerciales y garaje redactado por don Alfonso Cuesta Roldán. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 720.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el sótano garaje se tramitará su instalación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Asimismo se le advierte que si los locales son destinados a uso público deberán cumplir con el Decreto 77/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

4º DON MIGUEL ROMERA ASENJO, 594/97. Ampliación del Expte. 988/96, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en Calle La Rábida, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º DON EDUARDO MENA GUERRERO, 620/97, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Colombia s/n, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas. Advirtiéndole que a las paredes exteriores se le dará tratamiento de fachada.

6º VENTA DE PISOS S.A. (VENPISA) 621/97, solicita licencia para construcción de edificación industrial en calle Gijón y Camino de Las Salinas, (Parcela 4, Sector 18 de NN. SS. MM.) según proyecto básico



redactado por don Antonio Morales García. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución en el que se preverán las 21 plazas de aparcamiento que le corresponden, depositar fianza garantía de la ejecución de infraestructura por importe de 3.500.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ROSERO HERRERO, 589/97, solicita licencia para construcción de 18 viviendas, en calle San Miguel y Calle Jardiel Poncela, según proyecto básico redactado por don Alfonso Cuesta Roldán. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.547.218 pesetas, proyecto de Seguridad e Higiene y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que las escaleras no deberán ocupar el retranqueo.

8º ANDALUCIA 3.000 S.L., 684/97, solicita licencia para reforma parcial de la licencia Expte. 98/85 (por error aparecia Expte. 98/87), reduciendo el número de viviendas de 62 a 56 viviendas de P.O., en Calle del Limonar nº 3, Parcela 59, Urbanización Aguadulce (Edificio Neptuno), según proyecto de ejecución final de obras redactado por D. Luis García de Sola, José Hernández Arriaza y don Amador Urda González. Informe favorable.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, definición de alineaciones y rasantes, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por don Francisco Rivas Vargas, en Parcela 502, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público (diario La Crónica de 20 de Mayo de 1.997 y Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 20 de Mayo de 1.997), se han producido 13 alegaciones en contra, de las siguientes personas físicas o jurídicas:

D. Juan Manuel Maldonado Maldonado.

D. Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce.

D. Martín García Marín, Presidente de la Comunidad del Edificio El Pitaco.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D^a María Teresa Martínez Gutierrez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nautilus.

D^a Fernanda López Ibarra.

D. Carlos López Blanquez.

D^a María Muñoz Bascuñana.

D^a Ana Castillo Gil.

D^a Placida Muñoz Bascuñana.

D. Angel Amat López, Presidente de la Comunidad del Edificio Las Yuccas.

D^a Benedicta Mate Mate.

D. Antonio Cecilia Tejedor.

D^a Prudencia Ortega Cruz, Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Villa Magna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, definición de alineaciones y rasantes, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por don Francisco Rivas Vargas, en Parcela 502, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por: D. Juan Manuel Maldonado Maldonado, D. Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, D. Martín García Marín, Presidente de la Comunidad del Edificio El Pitaco, D^a María Teresa Martínez Gutierrez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nautilus, D^a Fernanda López Ibarra, D. Carlos López Blanquez, D^a María Muñoz Bascuñana, D^a Ana Castillo Gil., D^a Placida Muñoz Bascuñana, D. Angel Amat López, Presidente de la Comunidad del Edificio Las Yuccas, D^a Benedicta Mate Mate, D. Antonio Cecilia Tejedor, D^a Prudencia Ortega Cruz, Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Villa Magna, por los motivos siguientes:

1.- Las alegaciones efectuadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela 502, Urbanización Aguadulce, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.L., lo han sido dentro del plazo de 20 días hábiles de exposición al público, desde su publicación en el B.O.P. y todas ellas, a excepción de la presentada por doña María Teresa Martínez Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio el Nautilus, que viene con firma no autentica (fotocopiada), reúnen los requisitos formales para su presentación.

2.- Las alegaciones presentadas, prácticamente idénticas, en ningún momento manifiestan la discordancia del instrumento de planeamiento, Estudio de Detalle, con el planeamiento general que desarrollan, Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Junta de Andalucía en 21 de Marzo de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 73, de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

18 de Abril de 1.997, en virtud de las competencias en materia urbanística de las citadas comisiones establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y demás preceptos concordantes.

3.- En cuanto al “principio de jerarquía normativa” que se dice por los alegantes infringido en cuanto que mediante acuerdo de un “órgano administrativo local”, como es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería” (entendemos quiere decir “órgano autonómico”), no pueda modificarse el Plan de Ordenación aprobado para el Centro de Interés Turístico Nacional Aguadulce, aprobado por Decreto 3.078/1.964, de 8 de Octubre, del Consejo de Ministros, se hace mención de lo establecido en la Constitución Española de 1.978, en sus artículos 148 apartado 1.3) en relación a lo establecido en el artículo 151 del mismo texto legal, por cuanto la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias, entre otras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda con carácter exclusivo, tal como viene recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de Diciembre, artículo 13, párrafo 8) y la legislación autonómica sobre esta materia (Ley 6/1.983, de 21 de Julio, Ley 3/1.983, de 1 de Junio, Ley 1/1.994, de 11 de Enero, Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y la reciente Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997).

4.- No tiene fundamento jurídico la inalterabilidad de las previsiones establecidas en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, Ley 197/1.963, de 28 de Diciembre, por cuanto dicha ley ha sido expresamente derogada por la Ley 28/1.991, de 5 de Diciembre (B.O.E. nº 292, de 6 de Diciembre de 1.991), y el principio de Autonomía Municipal, consagrado en la Constitución Española, artículo 137 atribuye a los Ayuntamientos la ordenación, gestión y ejecución del urbanismo dentro de su territorio, habiéndose procedido por tanto a la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana que conforme a lo establecido en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana ha determinado la ordenación del Municipio de Roquetas de Mar; si bien su aprobación definitiva, corresponde a la Junta de Andalucía, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- Por tanto y dado que las alegaciones se refieren fundamentalmente a las determinaciones que para la parcela 502 de la Urbanización Aguadulce, establece el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en su caso, habrán de impugnar el acto de aprobación definitiva del citado Plan General, efectuado por la Comunidad Autónoma.

6.- El Estudio de Detalle de la parcela 502, de la Urbanización Aguadulce, cumple con las determinaciones establecidas por la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar procediéndose por tanto a desestimarse las alegaciones presentadas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Tercero: De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por FAHERMI S.L., representada por don Juan Miras Monedero, en manzana V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, calle Jordi Tarres, Avenida Rey Juan Carlos I y Olimpiadas, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores González Salas.

Visto la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de Abril de 1.997, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 5/1.996, de 7 de Junio, en su artículo 4.1, que reformaba lo establecido en el artículo 21 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante dicho plazo de exposición al público(B.O.P. nº 65, de 8 de Abril de 1.997 y diario "La Crónica" de 8 de Abril de 1.997), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 26 de Mayo de 1.997, tuvo entrada en Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I. de la parcela V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, a los efectos de la emisión del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establecido en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo, y al no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, promovido por FAHERMI S.L., representada por don Juan Miras Monedero, en manzana V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, calle Jordi Tarres, Avenida Rey Juan Carlos I y Olimpiadas, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores González Salas, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.



TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 53.2, del Area de Reparto XXXII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Luis García González, según proyectado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 53.2, del Area de Reparto XXXII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Luis García González, según proyectado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I., de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo I.U.L.V.C.A., y los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.



Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los cuales se expresan determinadas deficiencias técnicas que habrán de corregirse antes de la publicación de la aprobación definitiva.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, el Proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres, condicionando la publicación de la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

1.- Aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente y publicación de la misma en el B.O. P.

2.- Aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas.

3.- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur.

4.- Las tapas de las arquetas de B.T. serán las normalizadas de Sevillana de Electricidad S.A.

5.- Las tapas de las arquetas de alumbrado público así como los cercos serán de poliamida reformada con fibra de vidrio pigmentada en la masa con las medidas que figuran en el proyecto.

6.- No se podrán puntos de luz de 70 W., de SON U.R.C., sino de 100 W. sin U.R.C., y en todo caso con un encendido y dos apagados, con reloj astronómico uno de estos apagados.

7.- Se aclararan los extremos que se confunde al designar puntos de luz sobre postes rectos con 1,50 metros de saliente y 5 grados de inclinación.

8.- No podrá haber ningún punto de luz con altura inferior a 5 metros en zona verde y en cualquier caso, los puntos de luz en las proximidades de la playa serán en luminaria del tipo HSGS con carcasa de poliéster con fibra de vidrio y cierre de vidrio plano.

9.- Se omite el Paseo Marítimo en este tramo de urbanización y por tanto carece la misma de alumbrado uniforme en esa zona.

10.- Deberá contemplarse la construcción del puente sobre la Rambla del Cañuelo que aparece dibujado en los planos para unir Las Salinas con Roquetas y el Puerto a través de la Avenida del Perú.

11.- La red de Saneamiento será de P.V.C serie teja homologada por el M.O.P.U. y 300 mm. mínimo con evacuación al colector general que se proyectará e incluirá en el proyecto de Urbanización, en la parte que afecta a esta promoción. Desde este colector se elevarán las aguas residuales a la nueva depuradora en construcción. Como estas



instalaciones en construcción (E.D.A.R y colectores) no estarán en funcionamiento hasta finales del año 1.999, se deberá contar con una solución provisional para evacuar las aguas de este Sector, hasta tanto entren en servicio las instalaciones referidas.

12.- La red de Pluviales será una red distinta a la de fecales y evacuará en la rambla colindante a una cota superior a la rasante de agua del cauce.

13.- La red de abastecimiento se proyectará en fundición dúctil en avenidas principales, haciendo circuito cerrado y conectando con las arterias municipales existentes en carretera Al-410 y Rambla el Cañuelo, en las condiciones que indiquen los Servicios Técnicos Municipales y la empresa concesionaria de este servicio (Aquagest). Los ramales secundarios serán de Polietileno de 16 atmósferas de presión y mínimo de 90 mm. Las acometidas a vivienda de 3/4" del mismo material. Las válvulas de cierre y control serán igualmente de marca homologada y se colocaran enterradas con tubos alargadores de acero inoxidable en todo el conjunto de maniobra. Al ser de este tipo el plano de distribución existente en el proyecto, habrá de modificarse en su conjunto y eliminar las numerosas arquetas que se proyectan.

14.- Deberá justificarse la dotación de agua necesaria a esta promoción correspondiente a las 1.498 viviendas previstas, a razón de 260 litros / habitante / día, que arroja un total de 1.558 m³/día, así como su procedencia, calidad y aforo.

15.- En las calles en las que se prevé un pavimento continuo de hormigón estampado, al mismo nivel que el vía de acceso rodado, se sustituirá por baldosas hidráulicas de hormigón de 40 X 40, bicolor, modelo Roquetas.

Las calles quedaran así definidas por aceras con bordillos en ambos lados y en el centro acceso rodado de vehículos, dejando el bordillo visto a 14 cm.,

16.- No hay previsto aparcamiento en las calles mencionadas en el párrafo anterior, por tanto las medidas de las mismas serán las siguientes: aceras de 1,20 metros de anchura, aparcamiento 2,40 metros y acceso rodado 4,20 metros.

17.- En cuanto a la jardinería, mobiliario urbano y red de riego, se estará a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y comunicación a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

6º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 26 de Junio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Febrero de 1.997, acordó la aprobación del Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, representada por don Manuel



Escáñez García, en ejecución del acuerdo plenario de 23 de Septiembre de 1.996, para su unión al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en lo siguiente:

- v Clasificación de 71.732,18 m², como suelo urbano, delimitado en la Unidad de Ejecución 109, situado junto a la Unidad de Ejecución UE-99, Barriada El Parador, en el Area de Reparto XL.
- v Clasificación de 65.211,70 m², como suelo urbanizable no programado, incluido en el Sector 54, colindante al anterior.
- v Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 15.000 m², de suelo para uso deportivo, además de las cesiones que legalmente correspondan.

Visto el acuerdo plenario de 5 de Marzo de 1.997, por el que se aprobaron determinadas correcciones de determinadas correcciones materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 23 de Septiembre de 1.996.

Vista la Resolución adoptado por la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de Marzo de 1.997, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con las excepciones y modificaciones que se indican en el mismo, entre ellas, y según indica el apartado cuarto de sus conclusiones, suspendía dicha aprobación definitiva sobre las ampliaciones de clasificación derivadas del Convenio con la S.A.T. Las Hortichuelas, que “deberían ser sometidas a nueva exposición pública al haberse alterado sustancialmente sus determinaciones por el acuerdo de aprobación provisional que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental y la incorporación del Convenio.” (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997).

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 64, de 7 de Abril de 1.997 y diario La Crónica de 7 de Abril de 1.997), en el que se expuso el Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, no se ha presentado reclamación alguna en contra.

Esta Delegación PROPONE, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, representada por don Manuel Escáñez García, en ejecución del acuerdo plenario de 23 de Septiembre de 1.996, para su unión al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en lo siguiente:

- v Clasificación de 71.732,18 m², como suelo urbano, delimitado en la Unidad de Ejecución 109, situado junto a la Unidad de Ejecución UE-99, Barriada El Parador, en el Area de Reparto XL.
- v Clasificación de 65.211,70 m², como suelo urbanizable no programado, incluido en el Sector 54, colindante al anterior.
- v Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 15.000 m², de suelo para uso deportivo, además de las cesiones que legalmente correspondan.



SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la citada modificación para su aprobación definitiva y su incorporación al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

7º Por el Sr. Concejal Presidente de la Comisión se da cuenta de la publicación en el B.O.J.A. nº 73 de 26 de Junio de 1.997, de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997), aprueba como Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía el contenido de los artículos y disposiciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, declarados nulos por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1.997, de 20 de Marzo (B.O.E. de 25 de Abril de 1.997).

En cumplimiento por tanto de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y Norma 164 del Tomo I de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, la Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- La creación del Registro de Transferencias de Aprovechamientos, en el que se inscribirán , al menos los siguientes actos:

- a) Los acuerdos de cesión o distribución de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre particulares, que deberán constar en documento público.
- b) Los acuerdos de compra, venta o cesión, por cualquier título, de aprovechamientos urbanísticos, celebrados entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los particulares.
- c) Las transferencias coactivas de aprovechamientos urbanísticos.

Segundo.- La inscripción en el Registro de la Propiedad de algún acto o acuerdo de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos requerirá que se acredite, mediante la oportuna certificación expedida al efecto, su previa inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

Tercero.- En todo caso, para la inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos será preciso acreditar la titularidad registral de la parcela o parcelas a que la transferencia se refiera, exigiéndose, en caso de existencia de cargas, la conformidad de los titulares de estas.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.



Quinto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los señores Notarios con residencia en esta localidad así como al Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los efectos pertinentes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

INFRAESTRUCTURA:

1º DON MARIANO HERNANDEZ CARO, EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL LOS BAJOS DE LA ROMANILLA S.A., 12.580/96 RE, solicita la recepción por parte de este Ayuntamiento de la infraestructura correspondiente a las instalaciones de alumbrado público, agua potable y servicio de saneamiento del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, una vez terminadas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial del citado Sector.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente Lo siguiente:

Primero.- La recepción por parte de este Ayuntamiento de la infraestructura correspondiente a las instalaciones de alumbrado público, agua potable y servicio de saneamiento del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales.

Segundo.- No se podrá proceder a la cancelación de los avales prestados como garantía de la ejecución de las obras de urbanización hasta tanto se acepte el resto de la infraestructura correspondiente al Sector 22, previa aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas, actualmente en tramitación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. nº 36/97 P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10.05.95, una vez obtenida la calificación urbanística adecuada y conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100085, terreno nº. 110090, denominado "Parcela de las Lomas y Cruz del Conjuro", a fin de ceder 1.953,70 m2. de la misma a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u órgano competente, para la ampliación del I.E.S. TURANIANA, lindantes con este por el oeste y entre el mismo y la C/. San José de Calasanz, y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100085, terreno nº. 110090 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "Parcela de las Lomas y Cruz del Conjuro", con una superficie de 8.167,58 m2., en el sentido de cambiar la naturaleza con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; a fin de ceder gratuitamente a la CC.AA., 1.953,70 m2. de la misma, lindantes con el I.E.S. TURANIANA por su oeste y sitios entre este y la Calle San José de Calasanz, para la ampliación del citado Instituto.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100085, terreno nº. 110090, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo, que se hará constar en el Inventario Municipal de Bienes y Registros competentes, en su caso.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. nº 35/97 P, del siguiente tenor literal:

Tramitado expediente a fin de estudiar si procede la aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por PUNTA DEL VIENTO S.A. mediante la Escritura Pública de 30.05.91, nº. 1.331 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento 1.120 m2., ocupados por la Avenida Sudamérica y una pequeña zona verde.

Consta en dicho expediente, entre otros, informe de 16.05.97 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se manifiesta "1.1.- Como resultado de la lectura de la escritura citada que se me aporta informo: Que el suelo ocupado por el antiguo Canal de Unión Salinera, es coincidente con viario público y acerado, hoy desarrollado y en uso del Planeamiento vigente en su fecha, y en consecuencia sí sería aceptable ser recibido estos viales y aceras por esta Administración Municipal".

Por cuanto se ha expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por PUNTA DEL VIENTO S.A. mediante la Escritura Pública de 30.05.91 nº. 1.331 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, a favor de este Ayuntamiento, ocupados por parte de Avenida de Sudamérica, llamada por error material "América" en la escritura citada, y una pequeña zona verde.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, Expte. nº 32/97 P, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 18.06.97, R.E. nº. 8.289, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Gerencia Provincial en Almería de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) por el que se expone: " De acuerdo con nuestras últimas conversaciones y después de haberse cumplido el primer requisito legal para iniciar las promociones de viviendas de protección oficial - régimen especial (en venta a 25 años), que se contemplan en el Convenio - Programa firmado por Ud. y el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el pasado día 11 del presente mes de Junio; le recuerdo la urgente necesidad de que se Corporación Municipal, mediante aprobación por Pleno, ceda a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), las parcelas correspondientes a las promociones programadas para iniciar en el año 1.997. Concretamente las parcelas: a) Las Marinas. b) Aguadulce Norte. De las que adjuntamos planos de situación. Esta urgencia viene dada por las dificultades existentes para conseguir estos préstamos hipotecarios para V.P.O., subsidiados por el Ministerio de Fomento y por la Junta de Andalucía."

Las parcelas interesadas en cesión e incluidas en el Convenio - Programa del año 1.997, se describen y encuentran en la situación que a continuación se detalla:

1º.- PARCELA DE LAS MARINAS.-

Inmueble propiedad municipal, recogido en el último Inventario aprobado con el número 100060, como solar de 2.800 m², sito en C/. Lirio (Las Marinas), con naturaleza de dominio público: servicio público, adquirido mediante la escritura pública otorgada por el IRYDA el 15.03.82 nº. 376 de protocolo de D. José Giménez Sanjuan, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.352, Libro 134 de Roquetas, Folio 77, Finca nº. 13.487. Referencia Catastral 3055601. Se acompaña copia de la ficha del Inventario.

Sobre el citado Inmueble se tramita actualmente el expediente administrativo, nº. 10/97-P, para alterar su calificación jurídica, en el sentido de cambiar su naturaleza a la de patrimonial. Con fecha 11.04.97 el Ayuntamiento Pleno aprueba provisionalmente la citada alteración, a fin de ceder unos 380 m² aproximadamente, a la CC.AA., de la parte sur del solar donde se ha construido un Consultorio Médico dependiente del S.A.S.



Igualmente interesa, a fin de la construcción de V.P.O., la cesión del resto del solar a la Empresa Pública del Suelo según solicitud antes expuesta.

Concluyendo, el citado inmueble que actualmente es objeto de depuración jurídica para su cesión a CC.AA. u organismos competentes, a los fines indicados, se encuentra en fase de exposición pública que finaliza el día 29.06.97, fecha en la que de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente alterada su calificación a la de patrimonial, procediéndose a su recepción como tal y a la tramitación de los correspondientes expedientes de cesión, de conformidad con los artículos 110 y ss. RBEL.

2º.- PARCELA DE AGUADULCE NORTE.-

Parcelas sitas en el Sector 2 NN.SS., desarrollado por un Plan Parcial definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por resolución de los días 8 y 12 de Julio de 1.988. El citado Plan Parcial fija los suelos de reserva para equipamientos y demás de cesión obligatoria y gratuita al municipio que suponen un total de 19.813 m².

Dichos suelos han sido objeto de reiteradas solicitudes de cesión al Ayuntamiento, encontrándose en la fecha pendiente de su formalización en Escritura Pública. Todo ello consta en el expediente 1/1996-P tramitado al efecto.

La cesión interesada por E.P.S.A., se corresponde con la parcela de 2.570 m², 10% del Aprovechamiento Medio del S-2, con una ordenanza de Tipología de Viviendas Unifamiliares Agrupadas y con las características técnicas recogidas en el escrito de 13.02.97, remitido en su día a la citada Empresa Pública. Además y a fin del correcto acceso a dicha parcela se interesa por los Técnicos de E.P.S.A., en base al estudio topográfico realizado en la zona la cesión de la parcela lindante por el oeste, y que se adentra en la de A.M. denominada, "de servicios" por tener un depósito de agua, que actualmente no está en uso, por encontrarse en mal estado, no siendo necesario a estos fines, dado que el S-2 se abastece mediante estos depósitos en adecuado funcionamiento. Por tanto los metros totales a ceder en el S-2 son 2.786 m².

Dado que la normativa aplicable a la Administración Local prevé, entre otros en el art. 25.2 d) LBRL el desarrollo de la competencia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, así como en su art. 57 LBRL prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas en servicios y asuntos de interés común mediante, entre otros, convenios administrativos.

Dado que al efecto y en base al acuerdo plenario de 11.06.97, se ha suscrito el Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento en MATERIA DE VIVIENDA, SUELO Y URBANISMO PARA EL CUATRIENIO 1.996-1.999, que entre las actuaciones programadas para el Bienio 96-97 prevé las viviendas a realizar en las zonas descritas, de Aguadulce Norte y Las Marinas, previa cesión gratuita del terreno a E.P.S.A., constando como fecha límite de envío de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

documentación o aportación de suelo el 2º trimestre de 1.997, lo que justifica la URGENCIA de la formalización de la cesión interesada por E.P.S.A., es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente A C U E R D O :

1º.- Adquirir, dada la urgencia acreditada, el compromiso formal de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o a E.P.S.A. los terrenos de Aguadulce Norte (10% A.M. y Parcela de Servicios S.2) y los de Las Marinas, que se incluyen en las actuaciones programadas para el Bienio 96-97 en el Convenio - Programa suscrito en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo citado, previa su depuración y la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de los documentos pertinentes para la ejecución de este acuerdo, y firma de las correspondientes escrituras públicas”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. nº 20/97 P, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de Enero de 1.993 con R.E. nº. 81, D. Juan Galdeano Cortés presenta escrito en el que expone: "Que es propietario de una parcela situada entre las calles Albuñol, Laroles, Camino de los Depósitos y Carretera de La Mojonera, señalada como manzana nº. 18 del área de reparto 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, actualmente en exposición pública para su aprobación provisional. Que en contestación a la petición verbal de ese Ayuntamiento para la cesión de unos terrenos sitios en la esquina de la Carretera de La Mojonera con el Camino de Los Depósitos, dentro de la parcela descrita anteriormente, para la construcción de una "redonda" que descongestionaría el tráfico de esta zona y facilitaría el acceso hasta la Carretera de Alicún y el Puerto sin pasar por el centro de la población, quiero poner en conocimiento de V.S. que dicha cesión me perjudica enormemente por ser esta una parte del solar apetecible para la ejecución de locales comerciales y zona de altura. No obstante, reconociendo que la construcción de dicha "redonda" supondría para el pueblo de Roquetas de Mar un gran beneficio, SOLICITO al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un CONVENIO URBANÍSTICO recogido en el P.G.O.U. para que dentro de esta parcela pueda ejecutarse la altura máxima permitida a la misma (PB + 3P + Ático) sin la obligación de ceder el 15% de aprovechamiento al Ayuntamiento ni necesitar traspaso de edificabilidad con Transferencias Urbanísticas, con lo que el daño de mi patrimonio quedaría paliado”.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En escrito posterior, de 12 de Marzo de 1.996 R.E. nº. 2.993 el citado señor expone: "Que tengo presentado con fecha 3 de enero del presente año con registro de entrada nº. 81/96, un escrito referente a la cesión de unos terrenos de mi propiedad sitos en manzana 18 del área de reparto 15 del P.G.O.U. indicando las condiciones necesarias para dicha cesión. Que, teniendo noticias de que las condiciones de diseño de la "rotonda" han variado, necesitando unos 190 m²., más de los inicialmente previstos, propongo que dichos metros se valoren a precio de mercado (70.000 ptas/m²) y se me reconozca la deuda de modo que pueda compensarla con cualquier deuda que ante ese Ayuntamiento podamos contraer yo, como persona física, o cualquiera de las sociedades mercantiles en las que intervengo (Licencias, contribuciones, plusvalías, Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, fianzas, etc...)".

Como consecuencia de los anteriores escritos el 14 de Marzo de 1.996 el Ayuntamiento Pleno aprueba dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 12.03.96, en el que se acuerda: " 1º.- Aprobar la Propuesta de Convenio formulada por D. Juan Galdeano Cortés, vista la urgente necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, en la superficie necesaria para la construcción de la rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera en el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales, reconociéndose el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción, o bien, mediante la compensación de cualquier otra forma admitida en derecho".

En sesión plenaria posterior, celebrada el 25 de Abril de 1.996, se establece una observación antes de la aprobación del Acta anterior, en relación al acuerdo anterior, que se concreta en: "En relación al Punto Duodécimo por el que se aprueba la propuesta de Convenio formulada por Don Juan Galdeano Cortés, solicitan aclaración del término "compensación mediante cualquier otra forma admitida en derecho", especificando el Sr. González Jiménez, que la Comisión solamente dictaminó sobre el aprovechamiento urbanístico. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del expediente administrativo, que se trae a la presente Sesión, que en el Convenio aprobado existen dos aspectos, por un lado el aprovechamiento urbanístico, y por otro lado, y en cuanto al exceso de ocupación la compensación mediante cualquier otra forma admitida en derecho, en este sentido antes de firmar la ejecución del presente acuerdo se remitirá a la Comisión Informativa de Urbanismo con los informes técnicos de valoración".

En base a ello el 23 de Junio de 1.997 el Sr. Alcalde-Presidente interesa informe sobre la valoración del exceso de metros ocupados, emitido el 25 de Junio de 1.997 por el Sr. Arquitecto Municipal, que manifiesta: "Este suelo de 190 m²., urbanísticamente es suelo comparable al suelo interno a la manzana M18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar definitivamente aprobado. La Ordenanza de uso aplicable sería T1 Residencial Plurifamiliar compatible con usos terciarios comercial, sobre



todo en plantas bajas; y la altura en función del ancho de viales próximos de (PB + 3P + Ático), que supondría unos 4,8 m²/m² sobre parcela neta construibles. En consecuencia con ese aprovechamiento límite la superficie construible de ese suelo sería de 190 m² x 4,8 m²/m² = 912 m² su valor de repercusión sobre suelo de: (912 m² x 60.000 ptas) 25% = 13.680.000 ptas. Comparando con la oferta del Sr. Galdeano cuyo coste de los 190 m² los ofrece a 70.000 ptas/m²., esto supondría: 190 x 70.000 = 13.300.000 ptas. Valor estimable comercialmente dentro del mercado y que no difiere excesivamente del valor supuesto urbanístico".

Por cuanto antecede y en base a los Acuerdos Plenarios de 14 de Marzo de 1.996 y 25 de Abril de 1.996, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar cumplimiento, y ejecutar los citados acuerdos plenarios, por un lado cumpliendo el Convenio Urbanístico aprobado, y por otro haciendo efectivo el pago del exceso de metros ocupados con posterioridad al Sr. Galdeano, y que se concretan en 190 m²., mediante la entrega en metálico de la cantidad de trece millones seiscientos ochenta mil pesetas (13.680.000 ptas.), efectuándose las operaciones de Tesorería e Intervención necesarias al efectos. Dicha cantidad se entregará en la firma de la escritura pública por la que se transmita la propiedad de todos los metros ocupados a D. Juan Galdeano Cortés en la construcción de la Rotonda en confluencia de la Carretera de la Mojonera con el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a D. Juan Galdeano Cortés a fin de su conocimiento y actuación de conformidad con lo acordado".

La Comisión, con la abstención de los grupos de los grupos P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Organo competente de este Ayuntamiento, con su superior criterio decidirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos del siguiente tenor literal:

“ Próxima la festividad de Santa Ana y con motivo de la gran afluencia de ciudadanos y visitantes durante estas fechas veraniegas, el empresario Don Fermin Vioque en representación de la empresa taurina



Taurosur SL. con C.I.F. nº B144402291 y domicilio en Calle Antonio Barroso Castillo 2, Córdoba, propone la realización de un festejo taurino, corrida de toros, el próximo día 20 de Julio del actual a las diecinueve horas en plaza de toros portátil. con el siguiente cartel de diestros actuantes: Jesulín de Ubrique, Javier Conde y Paco Cervantes.

Las condiciones de celebración del citado festejo son las siguientes:

a) El Ayuntamiento procede a contratar el alquiler y transporte de la plaza de toros portátil por un importe total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) más I.V.A..

b) El Ayuntamiento subvenciona la realización del festejo con un importe de cuatro millones (4.000.000 ptas.) siendo de cuenta del empresario todos los gastos que se deriven del mismo (cartel, reses, toreros, cuadrillas, personal auxiliar, enfermería, veterinarios, etc.).

c) La citada plaza deberá reunir todas las medidas de seguridad y solidez para poder ser utilizada públicamente, no permitiendo una entrada superior al número de personas mayor al aforo autorizado, debiendo permitir holgadamente la libre y ordenada circulación de las mismas, siendo de cuenta del empresario cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de la realización del festejo taurino.

d) Conceder informe favorable para la celebración del citado festejo, previo los tramites reglamentarios por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Roquetas de Mare a siete de Julio de 1997.EL CONCEJAL DE FESTEJOS.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, por un importe de Un Millón y Medio de pesetas más I.V.A. (1.500.000 + I.V.A.) a la empresa taurina TAUROSUR S.L. con C.I.F. nº B-144402291 para el alquiler y transporte de una plaza de toros portátil para la realización del citado festejo taurino el próximo día 20 de Julio del actual.

2º.- Subvencionar a la Comisión de Fiestas de El Puerto de Roquetas de Mar con la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 Ptas.), previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, para coadyuvar en los gastos derivados de dicho evento taurino.

3º.-2.- Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:



“Por la Delegación de la zona de poniente de la Compañía de electricidad se está efectuando suministros extraordinarios con motivos de las fiestas patronales en diversos Barrios de esta Localidad, siendo el presupuesto de las mismas bastante considerable.

A la vista de la liquidación efectuada a la citada Empresa en el expediente número 602/97 del Área de Urbanismo, por esta Delegación se propone la compensación de los importes del precio público correspondiente con el relativo a los suministros efectuados.”

Consta en el expediente:

- Propuesta del Sr. Concejale de Urbanismo.
- Escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, adjuntando presupuesto de los suministros extraordinarios solicitados por el Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Patronales en las 200 Viviendas, El Parador y Los Cortijos de Marín.
- Hoja de liquidación en concepto de construcciones, instalaciones y obras expte. nº 602/97 notificada a Compañía Sevillana de Electricidad S.A.
- Notificación a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. de la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Junio de 1997.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando a la Intervención de Fondos y a la Sección de Infraestructura Urbanística a los efectos pertinentes.

3º.-3.- Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

“Por la Secretaría General se ha emitido un informe para la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito con la empresa PROTEO S.L. para la construcción de tres pistas polideportivas del siguiente tenor literal:

I.ANTECEDENTES:

UNICO.- El día veintiséis de junio de 1997 ha tenido entrada en la unidad de contratación un informe técnico emitido por el jefe de la sección de obras públicas el día veintiuno de abril, en relación con la solicitud formulada por el representante legal de la empresa PROTEO S.L., sobre anulación de contrato existente para la construcción de tres pistas polideportivas.

El informe técnico es favorable a la anulación del contrato y devolución del aval de la obra, adjuntando al mismo el contrato administrativo suscrito el día dieciocho de febrero de 1991, copia del aval presentado por importe de setecientos setenta y nueve mil ciento veintidós pesetas, en concepto de fianza definitiva para responder de la



adjudicación de la citada obra, original de la carta de pago depositada, así como solicitudes formuladas por el representante de la empresa PROTEO los días cinco y trece de marzo de 1997.

II.FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El Art. 150 c) de la LCAP, establece como causa de resolución del contrato de obras el desistimiento por un plazo superior a seis meses, acordado por la Administración.

Del informe emitido no se desprende la adopción de un acuerdo en este sentido, aludiendo únicamente a que por el transcurso del tiempo se ha producido un desfase presupuestario, lo que unido a la solicitud de devolución de aval, puede interpretarse como una resolución por mutuo acuerdo, ya que no concurre otra causa de resolución imputable al contratista ni existen razones de interés público que hagan conveniente la permanencia del contrato.

Por cuanto antecede esta Delegación formula a la Comisión Municipal de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Resolver el contrato de ejecución de obra adjudicado por la Comisión Municipal de Gobierno el día catorce de diciembre de 1990, suscrito el día dieciocho de febrero entre el Ayuntamiento y don Juan Díaz Morales, en representación de PROTEO S.L. para la ejecución de la obra denominada TRES PISTAS EN EL TERMINO MUNICIPAL por importe de doce millones novecientas ochenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, por mutuo acuerdo.

2º Devolver la fianza por importe de setecientas setenta y nueve mil ciento veintidós pesetas.

Roquetas de Mar, a 30 de junio de 1997.EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.Fdo. José María González Fernández.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Secretaría General de fecha 30 de Junio del actual.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de Abril de 1997.
- Contrato Administrativo de ejecución de la obra de fecha 18/2/91.
- Escrito de Don Juan Francisco Díaz Avón en rep. de Proteo S.L. de fecha 6/2/97 solicitando la devolución de la citada obra.
- Fotocopia del Aval expedido por el Banco Hispano Americano de fecha 27/2/91, garantía nº 634/91.
- Carta de pago núm. 1.641 de fecha 1/3/91.
- Escrito de don Juan Díaz Morales en rep. de Proteo S.L.de fecha 13/3/97 solicitando anulación del contrato y devolución de aval.
- Escrito de Don Juan Diaz Morales en rep. de Proteo S.L. de fecha 5/3/97 solicitando devolución de aval.
- Certificado de la Intervención Municipal relativo a que Proteo S.L. depositó fianza definitiva de adjudicación el día 1/3/91 por importe de 779.122 ptas. mediante M/I 1.641.



La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Unico.- Aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo al Representante Legal de la empresa Proteo S.L., Unidad de Contratación e Intervención de Fondos.

3º.-4.- Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo, del siguiente tenor literal:

A la vista del escrito presentado por Doña Isabel Reglero Abrante en rep. de Grupo Hoteles Playa S.A. con C.I. F. núm. A-04108973, expone que habiendo sido nombrada Grupo Hoteles Playa S.A. sede de la celebración del concurso de Miss turismo en su convocatoria de 1997 y designado a tal efecto el establecimiento propiedad de la anterior, Hotel Playacapricho sito en la Urbanización de Playa Serena de Roquetas de Mar, y siendo el presupuesto global de montaje, escenario, luz, sonido y ambientación por un importe de dos millones de pesetas, solicitando una aportación de este Ayuntamiento en torno al 25 % del total presupuestado, al objeto de dotar al evento de la magnificencia que se merece, dada la trascendencia turística del mismo para el Municipio de Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, al Grupo Hoteles Playa S.A. con concepto de la celebración del concurso de Miss Turismo S.A.

3º.-5.- Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

Se pretende solicitar la creación de una Unidad de Promoción de Empleo que tendrá como objetivo el animar el desarrollo Local, la creación de iniciativas empresariales, la atención a las personas desempleadas y facilitar la gestión de programas de empleo.

Para ello haya prevista una subvención de 10.500.000 ptas. para el periodo de un año, contemplada en la Orden de 6 de Mayo de 1997 por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de Mayo, para el año 1997, publicado en el B.O.J.A. el día 7 de Junio de 1997.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar la concesión de una subvención a la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en la Orden de 6 de Mayo de 1997 con objeto de



constituir una Unidad de Promoción de Empleo en Roquetas de Mar (Almería).

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.-6.- Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

Para la continuación e la última fase del Curso de Capacitación Profesional de Albañilería del proyecto Empleo-Horizonte, consistente en Formación de Auto-Empleo y cooperativas y dado que es la Empresa Instalaciones Industriales Playa S.A., la que se propuso para las dos fases anteriores, es por lo que se hace necesario seguir con dicha Empresa para la finalización el proyecto, debiendo realizar un Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de menor cuantía (2.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido), surtiendo efectos a partir del mes de Agosto de 1.997 y finalizando en Diciembre del presente año, debiendo impartir por parte de INPLASA, 200 horas lectivas en dicho periodo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Autorizar la celebración de un contrato menor de asistencia técnica por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, para la realización de un curso de capacitación profesional de albañilería de doscientas horas lectivas.

2º.- Adjudicar dicho contrato a la empresa Instalaciones Industriales Playa S.A., debiendo realizarse durante el periodo comprendido entre el uno de Agosto y treinta y uno de Diciembre de 1997.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.-7- Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

En vista de que desde Enero a Junio de 1997, se ha estado desarrollando desde los Servicios Sociales Comunitarios, el programa Talleres de Barrio con el fin de atender a menores en edad escolar que presenta problemática familiar, escolar y social grave, y que son objeto de intervención de este departamento debido a conductas desordenadas, falta de vigilancia de adultos, ociosidad pasiva, etc..

Dado que dicho proyecto se ha valorado positivamente tanto por las actividades llevadas a cabo como por el incremento en el número de



menores que ha accedido a él y que por parte de los padres /tutores y del propio servicio se valora la posibilidad de continuación en la época estival por ser este el periodo en el cual los menores poseen más tiempo de ocio sin posibilidad de acceder a otro tipo de actividades escolares y/o culturales.

Esta Delegación propone la continuación del citado proyecto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre en los centros siguientes:

- Aguadulce C.P. Trinidad Martínez.
- El Parador C.P. Francisco Villaespesa.
- Roquetas de Mar C.P. Virgen del Rosario.

adecuando el horario original al nuevo de 18:30 - 20:30.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.-8- Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

Por ser necesario para la formación y desempeño del trabajo diario de los profesionales de los Servicios Sociales; se hace necesario renovar la suscripción a la revista "Documentos de Trabajo social", editada por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes sociales de Málaga.

Esta Delegación propone a la C.M.G. apruebe la renovación de la suscripción de dicha revista, por un importe anual de 2.700 ptas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Unico.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

3º.-9.- Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Acondicionamiento de Rotondas" (3ª Fase), con un presupuesto de contrata de 4.900.000, pesetas, a Hispano Almería S.A.

Para dicha contratación y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria. Roquetas de Mar a 27 de Junio de 1997. El Concejal Delegado."



Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Acta de replanteo suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/6/97.
- Informe Técnico de fecha 25/6/97 en el que se manifiesta que según las ofertas económicas presentadas, el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta económica es el de la empresa Hispano Almería S.A. con un presupuesto de 4.900.000 ptas.
- Ofertas de las empresas Áridos y Hormigones Ojeda S.A., Hispano Almería S.A. y Fircosa.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la obra denominada "Acondicionamiento de Rotondas" (3ª Fase), con un presupuesto de contrata de 4.900.000, pesetas, a la empresa Hispano Almería S.A.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos correspondiente por importe de cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000.- pts.).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A. Y FIRCOA, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Contratación.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS PRESENTADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Se da cuenta del escrito presentado por Don Antonio Vicente Carretero con D.N.I. nº 27.251.768, con número de Registro de Entrada 8.735 de fecha 25.06.97, comunicando la intención de formular Recurso Contencioso-administrativo frente a la resolución de fecha 16/6/97, publicada en el B.O.P. nº 117 de fecha 20 de junio del actual, por la que se procede a elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, de la convocatoria proveer dos plazas de Sargento de la Policía Local.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo del mismo.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado Sr. Requena Company de fecha 04/07/97 con número de Registro de Entrada 9.236, remitiendo en relación con el procedimiento de reintegro por alcance



seguido en nombre de esta corporación contra el ex recaudador Sr. Utrera Bastardí, ante el Tribunal de cuentas, copia de los escritos del Ministerio Fiscal interesando la estimación de nuestro recurso y alegaciones del demandado oponiéndose.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

5º.-2.- Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 27/6/97, con número de Registro de Entrada 8.970 de fecha 01/07/97, acompañando fotocopia de Providencia de fecha 20/6/97 y de escrito de conclusiones formulado de adverso, relativo al Recurso número 2.663/1994, adversos Francisco Gines Ruano García, Sala Cont-Admvo. de Granada núm. 2ª-11.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

5º.-3.- Se da cuenta del escrito del Sr. Letrado Municipal de fecha 2/7/97, en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue ante el T.S.J. de Andalucía, Autos 1.270/97, Sección 2ª /12, Adversos Gestiones y Desarrollos Patrimoniales S.A., y mediante el cual comunica la notificación del Auto de fecha 01/07/97, en el que la Sala acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado. Habiendo prestado el recurrente la caución que se le exigía para llevar a efecto la suspensión, por lo que el acto administrativo queda suspendido hasta la terminación del proceso.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

5º.-4.- Se da cuenta del escrito del Sr. Letrado Municipal de fecha 7/7/97, en relación con el Juicio de Faltas que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar, Autos 110/97-I, adverso don José Artero Ojeda, y mediante el cual comunica que el día tres de julio se celebró el Juicio de Faltas 110/97 en el que será parte el Funcionario Municipal Sr. Montoya Martínez, dictándose en el acto del juicio sentencia in voce por la que absolvía al funcionario Municipal.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

5º.-5.- Se da cuenta del escrito del Sr. Letrado Municipal de fecha 7/7/97, en relación con el expediente de dominio de inmatriculación, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Roquetas de Mar, Autos 507/96, promotor Don Manuel Martín Archilla, y mediante el cual comunica que el expediente se puede dar por terminado, ya que no exista usurpación u ocupación de inmuebles municipales.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acordando dar por terminado el presente asunto.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y siete folios folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL